

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Obras públicas.— Aguas

D. Juan B. Terghetta, vecino de Hiendelaencina, ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorización para aprovechar dos mil quinientos litros de agua por segundo del río Bornoba, en término de Villares de Jadraque.

Solicita asimismo, según se manifiesta en la Memoria del proyecto presentado, la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, así como la concesión de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

El único propietario de terrenos á quien afectará ésta, es el Ayuntamiento de Villares de Jadraque, pues el resto de aquéllos pertenecen al dominio público, según afirma el peticionario.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares interesados hacer las observaciones que estimen oportunas; advirtiendo que la instancia de referencia, proyecto y demás documentos presentados, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas de la provincia.

Guadalajara 26 de Julio de 1911.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

— NOTA —

D. Juan B. Terghetta Junquera ha solicitado autorización para aprovechar dos mil quinientos litros por segundo de aguas del río Bornoba en término de Villares de Jadraque, y, según la memoria del proyecto presentada al efecto, todo el caudal en estiaje cuando el gasto sea inferior á dicha cantidad.

Las aguas se tomarán mediante el emplazamiento de una presa que se situará á 930 metros aguas abajo de la salida del socaz de la fábrica de beneficio de minerales titulada „La Oportuna“, propiedad de D. Alejandro Arriola, y continuarán por un canal de sección y pendiente apropiadas al caso de que se trata, cuyo canal se desarrollará por la margen izquierda del río mediante una longitud, entre dimensiones rectas y curvas, de 1.806'34 metros hasta la casa de máquinas, que se situará en terrenos de dominio público según manifiesta el peticionario. Inmediatamente se reintegrarán al río las aguas tomadas.

La altura total de la presa desde el fondo del cauce será de 9 metros, su longitud media de 22 y la coronación estará 4 metros más baja que el punto de intersección de las aspas de una cruz tallada en la roca que existe en el mismo emplazamiento de la presa y en la margen derecha del río.

Afirma el peticionario que el remanso no causará perjuicios á las tierras ribereñas ni al aprovechamiento inmediatamente superior.

Guadalajara 26 de Julio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Ricardo F. Aguilera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Preocupándose esta Inspección general de cuanto se refiere á las medidas sanitarias de desinfección que deben observarse para el transporte de ganados por nuestras vías ferroviarias, dirigió, con fecha 1.º del corriente, comunicaciones á los Directores de las distintas Compañías de explotación de ferrocarriles, interesán-

doles manifestaran la forma en que llevaban á cabo dicho servicio, puntos de la línea que tuvieran designados para efectuarlo y procedimiento que empleaban.

Ha producido satisfacción á este Centro la cumplida observancia que á su orden han dedicado las aludidas Compañías, facilitando cuantos datos se les habían reclamado, por los cuales se comprueba que vienen observando sin interrupción las prescripciones reglamentarias; mas teniendo en cuenta la importancia trascendental de este servicio, por lo que afecta á la riqueza pecuaria de España y á la salud pública en general, ha acordado, á fin de que el servicio se cumpla con toda escrupulosidad, significar á V. S. la conveniencia de que, por medio del «Boletín oficial» de esa provincia, se recuerde á las Compañías de ferrocarriles, como á las Autoridades locales y Veterinarios municipales, la más fiel observancia de las disposiciones contenidas en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos de 3 de Julio de 1904, así como las contenidas en los artículos 6.º al 21 del anejo 2.º del mismo citado Reglamento, que á continuación se insertan.

Artículos que se citan

«Art. 95. Los vagones de ferrocarril destinados á la conducción de animales serán desinfectados por las Compañías al fin de cada viaje y con sujeción á las prescripciones contenidas en el citado anejo.

Art. 96. Los Veterinarios municipales cuidarán en todo tiempo, y muy especialmente cuando existan epizootias, de que por las Compañías se cumpla con la obligación indicada en el artículo anterior, y de su infracción darán inmediata cuenta á la Autoridad municipal, la que, á su vez, lo pondrá en conocimiento del Gobernador de la provincia, para su corrección ó imposición de multa.

Art. 97. La compañía de ferrocarriles que faltare á lo preceptuado en el art. 95 y á lo establecido en el anejo 2.º de este Reglamento, incurrirá en cada caso en la multa de 250 á 500 pesetas, que será exigida en la forma preceptuada para las correcciones que á las mismas se impone por la falta en el servicio ó marcha de los trenes.»

DESINFECCIÓN DEL MATERIAL EMPLEADO PARA LOS TRANSPORTES DE ANIMALES POR TIERRA Y POR MAR.

Transporte por tierra

Art. 6.º Toda empresa de transporte por tierra está obligada á desinfectar los vehículos que hayan servido para transportar animales de cualquier especie que sean, inmediatamente después de practicado el descargue con cualquiera de los desinfectantes señalados.

Art. 7.º La desinfección de los vehículos de transporte se efectuará de la manera siguiente:

a) Riego, con una de las soluciones desinfectantes ya conocidas, de la cama y de las deyecciones, retirándolas después.

b) Raspado de las paredes y del suelo, por medio de un raspador apropiado de las materias adheridas á la superficie ó que hayan penetrado en las junturas de las tablas del suelo, y barrido de estas inmundicias.

c) Hechas estas operaciones, proceder á un lavado del suelo y de las paredes con agua abundante, hasta que no quede vestigio alguno de las deyecciones. Este lavado recaerá en el interior y el exterior del vehículo.

d) Cuando el vehículo esté suficientemente limpio, se riega el suelo y las paredes con una de las soluciones desinfectantes mencionadas ó se las somete á la acción del agua hirviendo proyectada con presión.

e) A ningún vehículo en el cual, á su entrada en territorio español, existan uno ó más animales atacados

de enfermedad contagiosa, se le permitirá la entrada hasta tanto que se haya verificado su desembarque y haya sido desinfectado bajo la vigilancia del Veterinario sanitario. A los animales se les aplicarán las medidas ya indicadas.

Art. 8.º Cuando el transporte de los animales se verifique por las vías férreas, la desinfección de los vagones se practicará en la estación de término ó destinataria, ó bien en la estación más próxima donde haya servicio de desinfección de estos vehículos.

Art. 9.º Inmediatamente después de embarcados los animales, se colocará en cada vagón una etiqueta impresa con la inscripción: «A desinfectar en la estación del término ó de llegada». Si en la estación no hubiese Centro de desinfección, la primera etiqueta será reemplazada por otra que diga: «A desinfectar en la estación de... (la más próxima que tenga el servicio indicado de desinfección)». Una vez practicada la desinfección, la referida etiqueta será reemplazada por otra con la siguiente inscripción: «Estación de... (nombre de la estación en donde se ha desinfectado). Desinfectado». Todas las etiquetas á que se refiere este artículo irán marcadas con un sello que contenga la fecha de su colocación.

Art. 10. Queda prohibido á las Compañías de Ferrocarriles poner á disposición del público para el embarque de animales ningún vagón que no haya sido convenientemente desinfectado y no lleve la etiqueta indicada de desinfección.

Art. 11. Los cobertizos, muelles y demás lugares destinados á recibir los animales que han de ser embarcados, las vías ó caminos que recorran en el interior de las estaciones, los puentes móviles y todo el material que haya servido para el embarque ó desembarque, serán sometidos á limpieza y desinfección con cualquiera de las soluciones antisépticas mencionadas en el art. 3.º

Art. 12. Las camas y estiércoles extraídos de los vagones, así como las deyecciones recogidas en los lugares ocupados ó en las vías recorridas por los animales, serán depositados, una vez que hayan sido sometidos á la desinfección, en un estercolero, que estará situado en punto inaccesible para los animales. Estos estercoleros se limpiarán una vez á la semana por lo menos.

Art. 13. Para subvenir á los gastos de desinfección, las Compañías de ferrocarriles quedan autorizadas para aplicar la tarifa siguiente:

0,40 de peseta por cada animal solípedo.

0,30 idem por buey, toro, vaca ó novillo.

0,15 idem por ternera ó cerdo.

0,05 idem por carnero, oveja, cordero ó cabra.

0,40 idem por 100 de aves de corral.

Art. 14. No obstante lo expuesto en el artículo anterior, las Compañías no podrán exigir más que dos pesetas por vagón de un solo piso, tres por los de dos y cuatro por los de tres, si los animales embarcados son de un mismo dueño, cualquiera que sea el número y recorrido que efectúen.

Art. 15. La tarifa indicada en el art. 13 no podrá aplicarse más que una vez á cada expedición, sea cual fuere el número de Compañías que concurren al transporte, salvo el caso en que haya transbordo.

Sin embargo, éste no puede imponerse al expedidor más que en las estaciones fronterizas ó en las de empalmes con vías ferreas particulares.

Transporte por agua

Art. 16. Toda embarcación que haya servido para transportar animales domésticos será desinfectada inmediatamente después de verificado el desembarque de aquéllos.

Art. 17. La desinfección comprenderá á las plazas

ocupadas por los animales y á los objetos que éstos hayan usado, siguiendo el mismo procedimiento que el empleado en los vehículos que hayan hecho el transporte por tierra (artículo 7.º).

Art. 18. Los pontones y todos los aparatos que hayan servido para el desembarque de animales se desinfectarán por igual procedimiento.

Art. 19. Inmediatamente después de cada desembarco ó embarco, los muelles y los sitios destinados á guardar los animales serán desinfectados recogiendo de ellos las deyecciones, lavandolos con agua abundante, si el pavimento lo permite, y regándolos con algunos de los desinfectantes indicados.

Art. 20. En los puertos de mar las operaciones de limpieza y desinfección serán vigiladas por el Veterinario encargado de los animales.

Art. 21. Los Gobernadores y Alcaldes son los encargados de hacer cumplir lo dispuesto en este Reglamento.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

Circular

Siendo varios los Alcaldes de esa provincia que al remitir las hojas estadísticas semestrales de vacunación y revacunación lo hacen utilizando diferentes modelos, algunos hasta acompañando lista nominal con el domicilio de los vacunados; y debiendo confeccionarse la referida estadística con elementos análogos para que pueda apreciarse mejor el valor y resultado de los datos,

Esta Inspección general ha tenido por conveniente disponer:

1.º Los estados semestrales de vacunación y revacunación que, según lo dispuesto en la Real orden de 21 de Julio de 1909, envían á ese Gobierno en los primeros días de Enero y Julio de cada año los Alcaldes, deben ser confeccionados con arreglo á lo preceptuado por la referida disposición y según el modelo núm. 1 que á continuación de la circular de este Centro de 4 de Mayo último aparece inserto en la «Gaceta de Madrid» de fecha 6 del mismo mes.

2.º En lo sucesivo, siempre que los estados de referencia que se reciben en ese Gobierno no hayan sido confeccionados con arreglo al expresado modelo núm. 1, dispondrá V. S. sean devueltos á los Alcaldes respectivos, á fin de que en brevísimo plazo procedan á la debida rectificación de los mismos.

A la vez reitero á V. S. lo ordenado en el párrafo último de la expresada Circular de 4 de Mayo próximo pasado respecto á la refundición, en un estado general, de los cuadros semestrales, á cuyo efecto dispondrá V. S. sea confeccionado dicho estado general, por orden alfabético, de los Ayuntamientos que cumplieren el servicio, consignándose todos los datos y enviándolo á esta Inspección general, en unión de las papeletas ó estados semestrales de vacunación correspondientes al semestre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señor Gobernador civil de la provincia de....

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

CIRCULAR

Como á pesar de haberse publicado en este periódico oficial la Instrucción 1.ª y 2.ª de una circular de la Dirección General de primera enseñanza, inserta en la *Gaceta* del día 12 de julio próximo pasado, en las que se ordena formulen los señores Maestros de primera enseñanza que hubiesen tenido clase de adultos en el año de 1907, durante el segundo semestre de aquel año, las cuentas justificativas del material suministrado á la misma y remitan á esta Junta provincial para que pueda abonarse estas cantidades, y faltando la mayor parte de los que servían en esta provincia y siendo de interés para estos interesados, ruego que á la mayor brevedad cumplan este interesante servicio, á fin de evitarles el perjuicio consiguiente.

Lo que espero y de esta manera me evitarán el que tenga que ordenar el reintegro correspondiente.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro de S. Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

COMISION PROVINCIAL de Guadalajara.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'24	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'66	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'20	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'75	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'17	
Litro de aceite.....	1'38	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 31 de Julio de 1911.—El Vicepresidente, Venancio Cuevas.—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

Administración de Contribuciones

CIRCULARES

Con fecha 31 de Julio próximo pasado, han cesado en el cargo de inspectores de Hacienda de esta provincia los oficiales de tercera y cuarta clase de esta Administración de Contribuciones, don Adolfo Molina y D. Ramón Ibáñez.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades y público en general,

Guadalajara 1.º de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Félix de Hita.

En el día de hoy han tomado posesión del cargo de Inspectores de Hacienda para la contribución industrial, los oficiales de tercera y cuarta clase, respectivamente, de esta Administración de Contribuciones, D. Rafael Espejo y D. Ramón Ibáñez, nombrados por el Sr. Delegado de Hacienda y aprobada dicha designación por la Dirección general de Contribuciones con fecha 28 de Julio próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades, les presten los auxilios que les fuesen necesarios, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Félix de Hita.

TESORERIA DE HACIENDA

Con fecha 1.º del actual, ha sido nombrado por el Recaudador de Contribuciones de la zona de Sigüenza, agente auxiliar recaudador de la misma, D. Ramón Hernando Vázquez.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Gerardo Elices.

Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara

Desde el día 15 de Agosto hasta el 31 del mismo, se hallará abierta la matrícula en este establecimiento para las alumnas de enseñanza no oficial.

La que desee sufrir examen de ingreso, deberá solicitarlo de la Sra. Directora, en papel de peseta; acompañará á la instancia el acta de nacimiento del Registro civil, legalizada, si no perteneciese la interesada á este distrito Notarial, y en caso contrario, bastará con la legitimación, cédula personal, papeleta de revacunación y certificado de no tener defecto físico ni padecer enfermedad contagiosa; autorización del padre, tutor ó persona encargada, para dedicarse al Magisterio; además abonarán en metálico los derechos correspondientes.

Las alumnas que hayan sido examinadas en esta Escuela anteriormente, presentarán también instancia, solicitando matrícula y examen, acompañando la cédula personal y 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada año ó grupo de asignaturas y un pliego de dos pesetas y otro de una por cada asignatura suelta en que se matriculen, mas un sello móvil por asignatura y tres más para las inscripciones. Abonarán además, en metálico, cinco pesetas por derechos de examen, por grupo, y una peseta por cada asignatura suelta.

Las señoritas procedentes de otros Centros de enseñanza que no tengan documentación en esta Secretaría, deberán presentar una hoja de estudios certificada del Centro donde hayan verificado dichos estudios.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría de mi cargo, todos los días lectivos de once á una, excepto el día 31 que estará abierta la matrícula hasta las doce de la noche.

Guadalajara 27 de Julio de 1911. — La Secretaria, M.^a del Rosario Gómez Cansino.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Continuación de la lista definitiva de Jurados de distrito de esta Audiencia, publicada en el número anterior.

Partido de Guadalajara

Cabezas de familia

D. Manuel Burgueño Salcedo, vecino de Guadalajara.
 Gumersindo Calvo Guijarro, id.
 Pantaleón Agueda Rojo, id.
 Blás Mateo Calleja, Galápagos.
 Evaristo Carnicero Martínez, Guadalajara.
 Melquiades Gonzalo Butrón, id.
 José Herreros Gómara, id.
 Tiburcio Fernandez Calvo, Horche.
 Valentín Minguez Lopez, Guadalajara.
 Miguel Garcia de la Torre, id.
 Rafael Gonzalez Garcia, id.
 Simón Dombritz Soria, id.
 Ezequiel Castelló Puerta, id.
 Antonio Casado Arenas, id.
 Mariano Boixareu Juñent, id.
 Demetrio Abajo Gonzalez, Torrejón.
 Germán Dominguez Núñez, Tórtola.
 Raimundo Lamparero Carrasco, Guadalajara.
 Juan Bayón de Dios, id.
 Cipriano Bermejo Carballo, id.
 Julián Agustin Roa, Chiloeches.
 Francisco Cepero Martinez, Guadalajara.
 Carlos Erroz Urriaga, id.
 Ramón Ibañez Bárbara, id.
 Francisco Cortés Caballero, Horche.
 Timoteo Lamas Centenera, Guadalajara.
 José de la Fuente Lerena, id.
 Santiago Gil Morillas, id.
 Antonio Gutierrez del Olmo, id.
 León Leal Serrano, id.
 Cecilio Hernandez Oñoro, id.
 Enrique Figueras Casulleras, id.
 Quintín Garcia de las Heras, Yebes.
 Juan Viñuelas Perez, Mohernando.
 Nicolás Blanco Brihuega, Horche.
 Tiburcio Fernandez Patiño, Guadalajara.
 Manuel Dehesa Mora, id.
 Luciano Fernandez Diaz, id.
 Marcos Esteban Boyarizo, id.
 Nicolás Lopez Perez, id.
 Vicente Calvo Garcia, Horche.
 Pedro Baños Montero, Guadalajara.
 Luis Cordavias Pascual, id.
 Victoriano Arroyo Garcia, id.
 Benigno Barcelona Cebolla, id.
 Julián Criado Gonzalez, id.
 Antonio Horno Valderas, Ciruelas.
 Clemente Carralafuente Amo, Guadalajara.
 José de Bardaxi Romo, id.
 Esteban Carrasco de León, id.
 Froilán Campo Garcia, id.
 Valentín Alvarez Gutierrez, id.
 Primo Ruiz Lopez, Alovera.
 José Rhodes Garrido, Cabanillas.
 Pascual Barco Somalo, Guadalajara.
 Regino Blanco del Olmo, id.
 Francisco Botella Garcia, id.
 Francisco Bonis Dominguez, id.
 Julián Torija Mentalvo, Galápagos.
 Santiago Abad Zamora, Valdenoches.
 Julián Miedes Moya, Guadalajara.

Fermín Fraile Gomez, id.
 Venancio Fuertes Santos, id.
 Indalecio Fernandez Diaz, id.
 Francisco Gonzalez Veguillas, id.
 Antonio Medrano Huetos, id.
 Antonio Calvo Garcia (mayor), Horche.
 Luis Garcés Montesinos, Chiloeches.
 Gregorio Carrasco Criado, Guadalajara.
 Francisco Cotayna Concha, id.
 Luciano Castelló Melendez, id.
 Benito Cubero Dorado, id.
 Luis Domenech de Mingo, id.
 Manuel Gonzalez Román, id.
 Pedro de la Hera Jimenez, id.
 Cayetano Hernandez Pacheco, id.
 Francisco Motiño del Campo, id.
 José Herranz Rubio, id.
 Trifón Escarpa Corral, id.
 Antonio Bartolome Baquerizo, id.
 Gregorio Gomez Torija, Centenera.
 Gervasio Sacristán Torija, id.
 Mariano Baños Veguillas, Guadalajara.
 Francisco Cuesta Sanz, id.
 Dionisio Canalejas Remartinez, id.
 José María Bayton Manchado, id.
 José Burgos Romeo, id.
 Bernabé Arpa Rivas, id.
 Antonio Garcia Blanco, Azuqueca.
 Atilano Escudero Millán, El Casar.
 Isidoro Astudillo Crespo, Guadalajara.
 Francisco Aydapus Torres, id.
 Juan Ruiz Matas, Chiloeches.
 Julián Aragonés Tejada, Guadalajara.
 Juan Arbona Rodriguez, id.
 Donato Escarpa Corral, id.
 Juan Gallo Ortiz, id.
 José María Gutierrez Diaz, id.
 León Cedrón Viñuelas, Yunquera.
 Marcelo Caballero Camino, Usanos.
 Manuel Herranz Martinez, Marchamalo.
 Manuel Monge Fernandez, Guadalajara.
 Félix Estringana Gonzalez, id.
 Cástor Fraile Muñoz, id.
 Ramón Fernandez Mayor, id.
 Nicolás Calderero Diaz, id.
 Francisco Garcia Soria, id.
 Cándido Cid Lane, id.
 Cesáreo Diaz Pascual, id.
 Emilio Dombriz Hernandez, id.
 Santiago Arriola Garcia, Horche.
 Pedro Catalán del Rey, id.
 Víctor Lucas Dongil, Yunquera.
 Elicio Cotayna Concha, Guadalajara.
 Daniel Cañamares Viejo, id.
 Martín Corral Gomez, id.
 Julián Gil Morillas, id.
 Gabino Garcia Cortijo, id.
 Félix Aybar Perez, Horche.
 Francisco Leal Saldafia, Guadalajara.
 Antonio de la Calle Duque, id.
 Benito Gutierrez Mota, id.
 Felipe Cuadrado de Mingo, id.
 Juan de la Cruz, id.
 Marcelino Orozco Bernardo, Azuqueca.
 Martín Calleja Andradas, Galápagos.
 Tiburcio Calvo Montero, Guadalajara.
 Miguel Chiloeches Matamoros, Horche.
 Julián Isidro Taracena, Yunquera.
 Higinio Alcázar Marian, Usanos.
 Mariano Camino Garcia, Quer.
 José Berquizas del Olmo, Tórtola.
 Bernardo Ruiz Muñoz, Alovera.

Julián Abaitua Zobizarreta, Guadalajara.
 Sebastián Sanz Gabriel, Ciruelas.
 Faustino Abada Arroyo, Centenera.
 Valentir Garcia Vicente, Aldeanueva.
 Tomás Verda Garcia, Cabanillas.
 Eulogio Sanz Palero, Chiloeches.
 Hipólito Lopez y Lopez, Villanueva de la Torre.
 Basiliso Centenera Leton, Taracena.
 Felix de Diego Abajo, Usanos.
 Dámaso Abajo Ranz, id.
 Fausto Calloja Riofrio, Yunquera.
 Máximo Romo Diaz, Quer.
 Isaias de la Muela Diego, Villanueva.
 Pablo de Marcos Simon, Torrejon.
 Gaspar Leon Oñoro, Marchamalo.
 Eulogio Marcos Garcia, Tórtola.
 Bonifacio de Inés Marcos, Azuqueca.
 Venancio Ruiz Roa, Chiloeches.

Capacidades.

D. Ignacio Magaña de Mingo, Guadalajara.
 Vicente Guijarro Diaz, id.
 Mauricio Martínez Higuero, Fontanar.
 Bernardo Justel Prieto, Guadalajara.
 Severiano Muñoz Esteban, id.
 Rafael Garcia Lorenzo, id.
 Lorenzo Esteban Tabernero, id.
 Rogelio Ortega Ruano, id.
 José Fuiters Fierro, id.
 Luis Meseguer Escriña, id.
 Emilio Casado Arenas, id.
 Bonifacio Ruiz de las Heras, Tórtola.
 Anastasio Notario Gimenez, Yunquera.
 Manuel Diaz Viñuelas, Mohernando.
 Francisco Aguilera Ruiz, Guadalajara.
 Joaquin Carrasco Gomez, id.
 Gregorio Moreno Escudero, id.
 Cándido Cubillo Fresno, id.
 Felix Fernandez Anduaga, id.
 Rufino de Lucas Pascual, id.
 Adolfo Centenera Ruiz, Alovera.
 Santos Nieto Garcia, Chiloeches.
 Aurelio Herranz Belandia, Guadalajara.
 Narciso Moreno Bartolomé, id.
 Facundo Martinez Santiago, id.
 Eugenio Garcia Gonzalo, Iriepal.
 Julian Hernandez de las Heras, Yebes.
 Gervasio Illana Garcia, Lupiana.
 Antonio Rojas Camps, Guadalajara.
 José Sanz Lopez, id.
 Juan Moreno Lopez, Yebes.
 Luis Ramirez Serrano, Guadalajara.
 Felix Garcia Herreros, id.
 Manuel Gonzalez Pedrero, id.
 José Esteban Zuazagoitia, id.
 Mariano Martín Rodriguez, id.
 Juan Diges Anton, id.
 Landelino Crespo Hernandez, id.
 Eugenio Gonzalo Cobos, id.
 Vicente Madrigal Justel, id.
 Ildefonso Andrés Alonso, id.
 Manuel Diges Anton, id.
 Aurelio Olivier Sovera, id.
 Celedonio Cobena del Olmo, Torrejon.
 Agustín Andrés Marcos, Valdenoches.
 José Pastor Martinez, Iriepal.
 Esteban Bueno Muñoz, Yunquera.
 Tomás Gil Cobos, Taracena.
 Faustino Miedes Garcia, id.
 José Mondedeu Rodriguez, El Pozo.
 Lino Agustín del Olmo, Guadalajara.
 Rafael Alba Pajares, id.

Mariano Castro Guerrero, id.
 Tomás Bravo Lecea, id.
 Francisco Julianis Ortiz, id.
 Antonio Ayuso del Castillo, id.
 Bernardo Escudero Rocio, id.
 José María de Velasco, id.
 Felipe Ortega Somolinos, id.
 Antonio Boixareu y Claverol, id.
 Rufino Ruiz y Ruiz, Alovera.
 Atilano Millan Carpintero, El Casar.
 Pedro Antonio Armendariz Ruiz, Guadalajara.
 Benito Ramon Cura Olarte, id.
 Benigno Gomez Orejon, id.
 Agapito Frias Saez, id.
 Salvador Prado Sanz, id.
 Segundo Sabio del Valle, id.
 Pedro Recio de la Riva, Torrejon.
 Jesús Tortuero Sanz, id.
 Antonio Sanz Vacas, Guadalajara.
 Eusebio Perez Plaza, id.
 Juan Isidoro Ruiz Rojo, id.
 Felix Horno Valderas, Ciruelas.
 Isidro Sanchez Lafuente, Chiloeches.

Partido de Molina.

Cabezas de familia

D. Sebastian Bugeda Lorente, vecino de Checa.
 Francisco Aguado Tello, Cobeta.
 Juan Herranz Martinez, Balbacil.
 Tomás Romero Sebastian, Amayas.
 Elias Escalera Alguacil, Corduente.
 Aniceto Ibar Abad, Estabés.
 Elias Carrasco Martinez, Concha.
 Claudio Joza Martinez, Molina.
 José Bolaños Treviño, Luzon.
 Nicasio Escolano Iturbe, Milmarcos.
 Joaquin Benito Diaz, Taravilla.
 Leon Sanz Martinez, Selas.
 Juan Lopez Cabezudo, Rueda.
 Agapito Diaz Lorente, Peñalen.
 Eusebio Megino Ruiz, Molina.
 Evaristo Herranz del Molino, Embid.
 Alejandro Martinez Andrea, Concha.
 Santos Hernando Garcia, Aragoncillo.
 Meliton Agustin Gonzalez, A doves.
 Leon Abad Benito, Baños.
 Pedro Herranz Meda, Megina.
 Mateo Ayuso Rodriguez, Luzon.
 Esequiel Garcia Yañez, Setiles.
 Zoilo Ladron Garcia, Terraza.
 Leon Torrubia Minguijon, El Pobo.
 Ambrosio Gonzalo Sanz, Villed de Mesa.
 Cipriano Martinez Valdearcos, La Yunta.
 Pedro Fabian Martinez, Valhermoso.
 Juan Larriba Benito, Tartanedo.
 Eduardo Esteban Martinez, Peraejos.
 Francisco Sanz Perez, Orea.
 Juan Tio Izquierdo, Molina.
 Sotero Liana Martinez, Piqueras.
 Santos Marco Berlanga, Labros.
 Joaquin Oter Sancho, Maranchon.
 Eugenio Sobrino Sanz, Mazarete.
 Benito Lopez Sanz, Herreria.
 Angel Lopez Romero, Mochales.
 Pascual Sanz Gil, Tierzo.
 Lucas Escribano Sanz, Rueda.
 Valentin Garcia Colas, Pradosredondos.
 Nemesio Ruiz Berzosa, Rillo.
 Bernabé Mangas Lopez, Tortuera.
 Pascual Garcia Lopez, Villed de Mesa.
 Patricio Martinez Garcia, Maranchón.

Francisco Fernandez Albacete, id.
 Valentin Campos Marco, Hinojosa.
 Prudencio Marchán Roy, Milmarcos.
 Dionisio Ortega Casado, Checa.
 Pedro Herranz Sanz, Cubillejo del Sitio.
 Anacleto Arribas Vazquez, Cillas.
 León Fuentes Moreno, Anquela del Ducado.
 Mariano Miño Herranz, Aragoncillo.
 Felix Asensio Hernandez, Checa.
 Alejandro Martinez Andrea, Codes.
 Victoriano Martinez Amayas, Canales de Molina.
 Manuel Abad Sanz, Estabés.
 Ramon Lopez Ayllon y Peiró, Molina.
 Miguel Sacristán Fernandez, Maranchón.
 Cipriano del Castillo Perruca, Molina.
 Cayetano Lopez Gorriz, Setiles.
 Deogracias Gonzalvo del Pozo, Tortuera.
 Victoriano Arrazola Sanz, Pinilla de Molina.
 Antonio Laloma Sanz, Terzaga.
 Claudio Sanz Novella, Tierzo.
 Carlos Bermejo Galán, Setiles.
 Juan Manuel Cortés Vazquez, Tordesilos.
 Mariano Lopez Abanades, Rueda.
 Fernando Larriba Escolano, Milmarcos.
 Victor Martinez Martinez, Megina.
 Felipe Sobrino Bolaños, Luzón.
 Eustaquio Sanz Sobrino, Mazarete.
 Benito Escalera Sanz, Baños.
 Balbino Heredia Heredia, Cubillejo de la Sierra.
 Pablo Tabernero Solanas, Clares.
 Toribio Hernandez Fernandez, Molina.
 Roque del Castillo Colás, id.
 Román Atance Ambrós, Luzón.
 Liborio Andrés Herranz, El Pobo.
 Timoteo Benito Benito, Taravilla.
 Enrique Garcia Perez, Orea.
 Quintin Notario Martinez Tartanedo
 Francisco Calpe Cebolla, Villed de Mesa.
 Benito Navarro Morales, Villar de Cobeta.
 Benito Cámara Anguita, Turmiel.
 Leoncio Tineo Sanz, La Yunta.
 Gregorio Alonso Serrano, Mazarete.
 Angel Berlanga Berlanga, Lebrancón.
 Anselmo Garcia Sacristán, Maranchón.
 Vicente Gomez Martin, Chequilla.
 Florencio Lopez Herranz, Concha.
 Alejandro Navio Arranz, Campillo de Dueñas.
 Pedro Herranz Marco, Balbacil.
 Gregorio Anchuela Cámara, Aragoncillo.
 Tomás Torres Herranz, Castellar.
 Marcos Ortega Gardel, Checa.
 Tomás Vazquez Martinez, Anchuela del Pedregal.
 Saturnino Martinez Andrea, Codes.
 Lucas Rillo Martinez, Embid.
 Justo Heredia Vazquez, Cubillejo del Sitio.
 Fausto Merodio Bolaños, Luzón.
 Salvio Arauz Lopez, Molina.
 Eustasio Megina Herranz, Tordellego.
 Felix Perez Vega, Piqueras.
 Saturnino Acero Campos, Pardos.
 Teodoro Polo Miguel, Molina.
 Saturnino Miguel Herranz, Tortuera.
 Pablo Malo Fernandez, Pradosredondos.
 Melitón Concha Martinez, Torremocha del Pinar.
 Victoriano Gonzalo Fernandez, Villed.
 Timoteo Perez Valdearcos, La Yunta.
 Miguel Sanz Ruiz, Turmiel.
 Juan Herranz Valiente, Pinilla de Molina.
 Tomás Lopez de la Cruz, Taravilla.
 Modesto Benito Martin, Pardos.
 Bernardino Gutierrez Romero, Mochales.
 Benigno Martinez Tineo, Cubillejo del Sitio.

Marcos Ruiz Olmeda, Castilnuevo.
 Cipriano Ramiro Megina, Anquela del Pedregal.
 Tomás Muñoz Gil, Canales de Molina.
 Buenaventura Lorente Martínez, Alustante.
 Benito Berlanga Lopez, Lebrancón.
 Pablo Escribano Escribano, Fuentelsaz.
 Desiderio Abad Baños, Molina.
 Vicente Pascual Lozano, Morenilla.
 Juan Aguado Perez, Torremocha del Pinar.
 Emilio Bayo Catalán, Villed.
 Ildelfonso Herranz Algar, Torrubiá.
 Joaquin Garcia Moral, Setiles.
 Santiago Ochoa Mondragón, Algar.
 Tomás Romero Lopez, Anquela del Campo.
 Julián Alfonso Lozano, Hombrados.
 Francisco Iturbe Morales Molina.
 Santos Malo Herranz, El Pobo.
 Juan Lorente Cruzado, Alustante.
 Pedro Acero Moreno, Cilas.
 Aniceto Martínez Sanz, Turmiel.
 Juan Sanz Perez (mayor), La Yunta.
 José Andrea Martínez, Codes.
 Simeon Torrubiano Iturbe, Fuentelsaz.
 Paulino Paracuellos Sanchez, Alustante.
 Guillermo de Pablo Ortega, Mazarete.
 Escolástico Acero Campos, Pardos.
 Benito Cortijo Sanz, Villar de Cobeta.
 Pablo Sanz Gimenez, Traid.
 Francisco Romero Galvez, Amayas.
 Carlos Martínez Martínez, Molina.
 Martín Sanz Rustarazo, Orea.
 Florentino Bayo Gutierrez, Villed.
 Juan Muñoz Gomez, Alcoroches.

Capacidades

D. Bruno Sanz Martínez, vecino de Herrería.
 Roque Martínez Alba, Mochales.
 Sotero Galvez Lopez, Fuentelsaz.
 Marcelino Guillen Moron, Corduente.
 Rafael Torrubiano Sanz, Tortuera.
 Pelegrin Marco Marco, Amayas.
 Felipe Marco del Rey, Balbacil.
 Benito Garcia Sacristan, Maranchon.
 Ildelfonso Vazquez Perez, Tordesilos.
 Marcos Lopez Sabas, Motos.
 Sixto Marco Nuño, Hinojosa.
 Dionisio Sanz Concha, Concha.
 Francisco Madrigal Millan, Algar.
 Faustino Rico Valiente, Baños.
 Ladislao Tellez Arauz, Milmarcos.
 Teodoro Garcia Abad, Establés.
 Romualdo Herranz Sanz, Torremochuela.
 Francisco Malo Herraiz, El Pobo.
 Juan Garcia Marco, Turmiel.
 Leandro Herranz Sanz, Rueda.
 Urbano Herranz Algar, Torrubiá.
 Leon Usero Usero, Traid.
 Juan Francisco Rubio Calvo, Poveda de la Sierra.
 José Navarro Muniesa, Hombrados.
 Prudencio Bolaños Munguia, Luzón.
 Pantaleon Ciruelos Sobrino, Mazarete.
 Felipe Garcia Romero, Establés.
 Cosme Gonzalez, Cubillejo de la Sierra.
 Celedonio Gutierrez Entrena, Mochales.
 Mariano Maio Herranz, Tordellego.
 Mariano Corella Lopez, Piqueras.
 Tomás Vizcaino Vizcaino, Torrecuadrada.
 Manuel Lacalle Alonso, Molina.
 Benito Hernando Lopez, Fuentelsaz.
 Felix Pascual, Morenilla.
 Esteban Ramos Yagüe, Labros.
 Eugenio Garcia Lopez, Anquela del Pedregal.

José Cámara Sanz, Canales.
 Matías Coha Navío, Tordellego.
 Calixto Martínez Martínez, Terraza.
 Demetrio Muñoz Orea, Pradosredondos.
 Zacarías Checa Lozano, El Pobo.
 Mamerto Ramiro Diaz, Taravilla.
 Isidoro Lario Marco, Turmiel.
 Bernabé del Amo Mingo, Luzón.
 Jesús Gonzalez Romero, Molina.
 Francisco del Olmo Lopez, Tortuera.
 Segundo Martínez Lopez, Piqueras.
 Ricardo Lopez Lopez, Motos.
 Lázaro Roman Arribas, Hinojosa.
 Apolinar Castillo Usero Traid.
 Eusebio Lorente Martínez, Amayas.
 Florentino Ruiz Martínez, Castilnuevo.
 Hilario Lopez Lacalle, Alcoroches.
 Lorenzo Fernandez Albacete, Maranchon.
 Julian Valiente Sanz Pinilla de Molina.
 Estanislao Sanz Garcia, Torremocha del Pinar.
 Miguel Lopez Gutierrez, Pradosredondos.
 Celestino Marco Busones, Molina.
 Romualdo Nuño Nuño, Fuentelsaz.
 Petronilo Heredia, Cubillejo de la Sierra.
 Tomás Lorente Izquierdo, Adoves.
 Santiago Lopez Pablo, Canales.
 Epifanio Gonzalo Sanz, Establés.
 Pedro Oter Sancho, Maranchon.
 Lucas Asenjo Bueno, id.
 Prudencio Camara Anguita, Turmiel.
 Dionisio Carrasco Gutierrez, Anquela del Campo.
 Francisco Segura Sanchez, Pradosredondos.
 Frutos Martínez Alba, Tordellego.
 Marcelo Garcia Checa, Rueda.
 Vicente Torrubiano Sanz, Tortuera.
 Tiburecio Sanz Barra, Anquela del Campo.
 Venancio Hermosilla, El Pobo.
 Domingo Usero Sanz, Traid.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

CENDEJAS DE ENMEDIO

Aprobado por el Sr. Gobernador civil el deslinde de las vías pecuarias de este término, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, copias de las actas de deslinde, planos de las vías y listas de intrusos, con la superficie intrusada y cantidad que deben abonar.

Lo que se hace público por medio del presente, para su notificación y conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito, colindantes á dichas vías, á fin de que no puedan alegar ignorancia y hagan uso, si lo creen conveniente, del derecho que les conceden los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino; y que, transcurridos los plazos de los mismos, no serán atendidos.

Cendejas de Enmedio 28 de Julio de 1911.—El Alcalde, Pedro Cañamares.

YUNQUERA

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, número 82, correspondiente al 10 de Julio corriente, «venta de fincas rústicas del Pósito de esta villa», se ha acordado se anuncie una segunda que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 16 de Agosto próximo y hora de diez á once de la mañana, con la rebaja del 15 por 100 de 850 pesetas, ti-

po primitivo, ó sea en la cantidad de 722 pesetas 50 céntimos, bajo las mismas condiciones que aparecen en dicho periódico oficial.

Yunquera 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Fructuoso Bueno.

COLMENAR DE LA SIERRA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los que se crean adornados de los requisitos que la ley Orgánica del Poder judicial determina, presentarán sus solicitudes á este Juzgado en término de treinta días, pasados se proveerá.

Colmenar de la Sierra 15 de Junio de 1911.—El Juez municipal, Mariano Serrano.

JADRAQUE

Se cita y emplaza á la persona ó personas que el día 22 del actual, fracturaron la cerradura de la barrera derecha de la vía férrea en el paso á nivel de la carretera á Hiendelaencina, para que concurren el día 5 de Agosto próximo, á las once, en la Audiencia de este Juzgado, al juicio de faltas; bajo apercibimiento, que de no asistir, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Jadraque 28 de Julio de 1911.—El Juez municipal, Laureano Conde.

HOMBRADOS

De acuerdo con lo informado por el Veterinario municipal de esta localidad, declarando padecer la enfermedad variolosa los ganados laneros del vecino de la misma Leoncio Alfaro Gaona, esta Junta municipal de Sanidad ha dispuesto el acartonamiento de dichos ganados en el paraje denominado Dehesa de Alcalá y como abrevadero el Ocino.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás ganaderos y pueblos limítrofes.

Hombrados 26 de Julio de 1911.—El Alcalde, Dámaso Navarro.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Peñalver, las cuentas municipales del año 1910 por término de quince días.

El Ordial, idem id., por id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA

El Juzgado de primera instancia de este partido, en providencia de ayer, dictada en autos incidentales denegatorios de la pobreza legal solicitada por D. Mauricio Nuevo y Nuevo, y para hacer efectivas las costas tasadas, se le embargaron bienes que se sacan á la venta en primera subasta pública, y son los siguientes:

En término de Tendilla

Una viña en el Humilladero, de caber 31'05 áreas, tasada en 33 pesetas.

Otra viña en la Enguita, de 31'05 id., en 20'50 id.

Otra viña en Carramoratilla-Pámpana, de 16 id., en 16 id.

Otra viña en el mismo sitio, de 16 id., en 12 id.

Otra viña en la Pontezuela, de 31'05 id., en 90 id.

Una tierra en la Nava, de 25 id., en 13 id.

Un olivar en la Resaca, de 31'05 id., en 53 id.

Otro olivar en el Vallejo, de 7 id., en 13 id.

Otro olivar en los Jarales, de 15 id., en 23 id.

Otro olivar en el Campo Santo, de 31'05 id., en 24 id.

Una tierra en Valdeperdido, de 31'05 id., en 25'50 id.

Otra de secano, en Palacio, de 15 id., en 90 id.

Otra de secano, en la Bastilla, de 23 id., en 23'50 id.

Otra en Carralosantos, de 15 id., en

Otra en el Monte, de 15 id., en 16 id.

Otra en Carramoratilla, de 15 id., en 13 id.

Un olivar en los Jarales, de 62 id., en 60'50 id.

Otro en el Tabur, de 9 id., en 13'50 id.

Otro en Peñallana, de 31'05 id., en 48 id.

Otro en Valdeandrés, de 15 id., en 19 id.

Otro en Talén, de 3 '05 id., en 28 id.

Una tierra en los Quemados, de 31'05 id., en 58 id.

Otra en el mismo sitio, que forma parte de la anterior, de 15 id., en 33 id.

Una viña en la cañada, de 31'05 id., en 48 id.

Suman pesetas 786'50.

Para el remate se señaló el día 26 de Agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana, en este Juzgado; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada finca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no hay títulos de propiedad, los cuales serán suplidos por los rematantes por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Pastrana 27 de Julio de 1911.—El Secretario judicial, Ricardo Blanquez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Benito Torres.

BRIHUEGA

D. Eduardo Fernandez Gomez, Juez de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa que se siguió por lesiones contra Felipe y Victoria-na Millan Moreno, he acordado la primera, pública y judicial subasta de los bienes que se les embargaron, consistentes los de la segunda en varios muebles y fincas valorados en 224 pesetas 30 céntimos, y los del primero en varias fincas, como los anteriores, en término de Yela, tasados éstos en 250 pesetas, cuyas descripciones constan en dicho ramo, de manifiesto en la Secretaría.

La subasta, doble y simultánea tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Yela, el día 21 de Agosto venidero, á las once; advirtiéndose, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate se ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden, y que no existen títulos de propiedad, siendo obligación del adquirente suplirlos.

Dado en Brihuega á 27 de Julio de 1911.—Eduardo Fernandez.—Remigio Machicado.

AVISO MUY IMPORTANTE

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

JOSÉ SANZ LOPEZ

Plaza de Jáudenes (Carrera), núm. 20, pral.

GUADALAJARA

Se ruega á los señores Alcaldes, Jueces municipales y Secretarios hagan saber á los individuos que hon servido en el ejército de Cuba y Puerto-Rico, que el señor Sanz López se encarga de pedir á los Cuerpos donde prestaron sus servicios la rectificación de su liquidación de alcances, cruces y plus de campaña, aun cuando se hubieran acogido á los beneficios de las cinco pesetas mensuales.

En la mayoría de los expedientes gestionados hasta la fecha, ha obtenido resultados favorables para los interesados.

Dirigirse á dicho señor, que contestará á correo vuelto.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.